



Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO, CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 2021.

En Velilla de San Antonio, a TREINTA de JUNIO de dos mil VEINTIUNO y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar Sesión ORDINARIA del Pleno Municipal

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D^a Josefa Gil García

D. Rodrigo Morales Sánchez

D. José Redondo Fernández

D. Joaquín Panadero Rubio

D^a María Belén Morales Vancheva

Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía(Cs)

D^a Begoña Franco Rego

D^a Elibeth Espinosa Díaz

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D. Miguel Ángel García Álvarez

Izquierda Unida Madrid en Píe (IU-Mep)

D Antonio Montes López

PODEMOS (PODEMOS)

D. Federico Pascual Domínguez

VOX (VOX)

D^a. Teresa Angullo García

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE-VELILLA)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Concejales no adscritos:

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

D. Ramón Muñoz Álvarez

SECRETARIO

D. Jesús Santos Oñate

Asiste mediante conexión telemática:

D^a Juana Hernández Peces

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidenta procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 8ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.
3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACT-2021-1074.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA 9ª/2021 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.
6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN D LA FEMP.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A PRESERVAR LA INDEPENDENCIA INFORMATIVA DE TELEMADRID, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN REFERENTE A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA DE NUESTRO MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.
9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE INDULTOS A LOS CONDENADOS POR EL "PROCÉS", PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.
10. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA ALIANZA POR LA RECUPERACIÓN DEL RÍO JARAMA, PRESENTADA POR PODEMOS.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA LIMPIEZA, DESBROCES Y MANTENIMIENTO EN LA CALLE VENDIMIA, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RAMÓN MUÑOZ Y PEDRO JESÚS ESPADA.
13. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL CLUB DEPORTIVO PETANCA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

14. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 1702/2021 AL 2189/2021

C) RUEGOS Y PREGUNTAS





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Ante las observaciones de algunos concejales sobre los defectos de los borradores del acta el Sr. Secretario comprueba que el documento que se les ha facilitado no es el correcto por lo que se deja el punto sobre la mesa.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 8ª MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1291/2021 8ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario de inversión para la instalación de un nuevo armario para el material informático y de oficina en la 2ª planta del Ayuntamiento, por importe de 3.789,94 € y modificación del anexo de inversiones.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2021, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 8/2021 y modificación del anexo de inversiones, así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 08/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario y modificación del Anexo de Inversiones, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
22/926	625000	Mobiliario y Enseres	0,00	3.789,94	3.789,94

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
70/132	227991	Otros TROE	40.000,00	3789,94	36.210,06





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Modificación y actualización del Anexo de Inversiones

EXPEDIENTE	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2021	Financiación	Periodo de desarrollo
1291/2021	22	926	625000	Mobiliario y Enseres	3.789,94	Recursos propios	2021

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (6 votos a favor y 9 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACT-2021-1074.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1290/2021 Reconocimiento Extrajudicial de crédito, derivado de la factura FACT-2021-1074, pendiente de aplicar a presupuesto por falta de consignación presupuestaria en el presupuesto de 2021, por importe de 3.789,94 euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2021, en el que se indica que el gasto derivado de la factura FACT-2021-1074 carece de consignación presupuestaria en 2021 y; en consecuencia, requiere la tramitación paralela de un expediente de modificación presupuestaria, y que, por lo tanto, la competencia es del Pleno de la Corporación.

Visto que no existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente y que la aprobación del presente expediente quedara supeditada a la aprobación paralela del expediente





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

1291/2021 de modificación presupuestaria crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Levantar el reparo manifestado por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización de número R/2021/0046 de 18 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de reconocimiento de crédito por falta de consignación presupuestaria de la factura del proveedor CARPINTERIA EBANISTERIA TEPIMA SLU, por el suministro y colocación de un armario para almacenar los consumibles de oficina del Ayuntamiento, con el siguiente detalle

Aplicación	Importe	Proveedor	Factura	Fecha Factura
22 926 625000	3.789,94€	TEPIMA SLU	FACT-2021-1074	20/05/2021

TERCERO.- Aplicar al Presupuesto en vigor, el correspondiente gasto de la OPA 220210007705, con cargo a la partida arriba referenciada y por importe de 3.789,94 € , (tres mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y cuatro céntimos), una vez aprobado definitivamente el expediente 1291/2021 de modificación presupuestaria crédito extraordinario y modificación del anexo de inversiones».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (6 votos a favor y 9 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA 9ª/2021 MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS - CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1296/2021 9ª modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario de distintas aplicaciones de inversión, por importe de 52.000,00 € y modificación del anexo de inversiones.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2021, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 9/2021 y modificación del anexo de





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

inversiones, así como el informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 9/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario y modificación del Anexo de Inversiones, con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

EXP 1296/2021 APLICACIONES DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	Crédito inicial	Modificaciones de crédito	Créditos finales	A/D
31 1532 622000	GARAJE CARROZAS REYES	-	15.000,00	15.000,00	AUMENTO
37 165 623000	BÁCULOS Y LUMINARIAS	-	10.000,00	10.000,00	AUMENTO
31 1532 625000	BANCOS Y BOLARDOS	-	10.000,00	10.000,00	AUMENTO
35 171 639001	REHABILITACIÓN DEL PARQUE DE LA CALLE JACARANDA	-	10.000,00	10.000,00	AUMENTO
54 337 629000	OBRA ESCENARIO PARA ESPECTA. PARQUE LAGUNA	-	7.000,00	7.000,00	AUMENTO

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
35/171	227990	TROE GENERAL PPJJ	180.000,00	52.000,00	128.000,00

Modificación y actualización del Anexo de Inversiones





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

EXPEDIENTE	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Presupuesto 2021	Financiación	Periodo de desarrollo
1296/2021	31	1532	622000	Garaje carrozas reyes	15.000,00	Recursos propios	2021
1296/2021	37	165	623000	Báculos luminarias y	10.000,00	Recursos propios	2021
1296/2021	31	1532	625000	Mobiliario y enseres	10.000,00	Recursos propios	2021
1296/2021	35	171	639001	Rehabilitación parque c/ Jacaranda	10.000,00	Recursos propios	2021
1296/2021	54	337	629000	Obra escenario para espectáculos parque Laguna	7.000,00	Recursos propios	2021

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Muñoz Álvarez pregunta que farolas están comprendidas en el expediente.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que a la vista del expediente y de las respuestas dadas a sus preguntas viendo que se desvía del presupuesto de parques y jardines a otras finalidades que no competen, no se puede gastar ese dinero cuando hay tanto que hacer en los parques por lo que votaran en contra.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (6 votos a favor, 3 votos en contra y 6 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1) y del grupo municipal de VOX (1).

En contra: del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 7/2021 SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2020.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Vista la necesidad de aprobar el expediente 1289/2021 7ª modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería.

Visto el informe informe de Intervención de fecha 18 de junio de 2021, en el que se informa favorablemente sobre la modificación presupuestaria 7/2020.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el presente expediente modificación presupuestaria n.º 7/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería de la Liquidación de Presupuesto de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
29 934 270002	Caemecu	329.195,04	131.399,95	460.594,99
	TOTAL CAP. VI		131.399,95	

Financiación

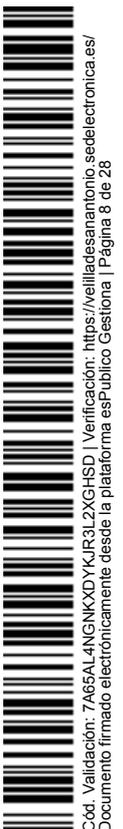
Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería	131.399,95

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (6 votos a favor y 9 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD PARA LOS EDIFICIOS MUNICIPALES Y EL ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN D LA FEMP.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«A tenor a los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación se acordó aprobar el expediente para la contratación del **suministro de electricidad para los edificios municipales y el alumbrado público** a través de un contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la central de contratación de la FEMP, siendo el periodo de ejecución de 1 año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo total de 4 años. Así como los documentos de licitación correspondientes al contrato basado (Anexo I puntos de suministro y Documento de invitación a participar en la contratación) , aprobando el gasto por importe anual de 330.000,00.-€(trescientos treinta mil) euros.

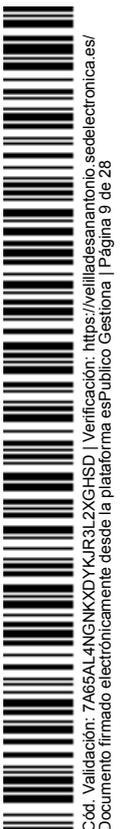
2. Tras remitir las invitaciones para la presentación de oferta a las tres empresas que forman parte del Acuerdo Marco, una vez recibidas las distintas ofertas se emite informe de valoración de las mismas, con el siguiente resultado:

RESUMEN FINAL DE VALORACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE VALORACIÓN		
EMPRESA	VALORACIÓN FINAL	POSICIÓN EN EL CONCURSO
ENDESA	6.9690	3º
GAS NATURAL	6.8829	2º
IBERDROLA	6.8715	1º

3. Con fecha 22 de junio de 2021 ha sido emitido informe favorable de fiscalización por la Intervención Municipal.

SE PROPONE ACORDAR POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

PRIMERO. Aprobar la adjudicación del **suministro de electricidad para los edificios municipales y el alumbrado público** a través de un contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión de la central de contratación de la FEMP a la empresa IBERDROLA, siendo el periodo de ejecución de 1 año, prorrogable por periodos anuales hasta un máximo total de 4 años.

SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción
22	920	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA CASA CONSISTORIAL
27	920	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
35	171	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
36	342	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
37	165	221000	ALUMBRADO PUBLICO
38	342	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
41	323	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
44	321	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
47	924	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
48	323	221000	ENERGIA ELECTRICA
51	3321	221000	ENERGIA ELECTRICA
52	334	221000	ENERGIA ELECTRICA
53	337	221000	ENERGIA ELECTRICA
54	337	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
55	231	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
56	337	221000	ENERGIA ELECTRICA
57	231	221000	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA
62	334	221000	ENERGIA ELECTRICA
70	132	221000	ENERGIA ELECTRICA

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.-. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que no apoyarán la propuesta porque no están de acuerdo con descentralizar el servicio en una línea ajena al Ayuntamiento

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice que no comprende cómo pretenden hacerlo.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (8 votos a favor, 2 votos en contra y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del Grupo Municipal de Cs (2).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (1), del grupo municipal de IU-Mep (1) del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1).

En contra: de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A PRESERVAR LA INDEPENDENCIA INFORMATIVA DE TELEMADRID, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«CIUDADANOS logró aprobar en la Asamblea de Madrid en 2015 una Ley para librar a Telemadrid de injerencias políticas y desde entonces el ente público no ha parado de crecer en audiencia debido a los nuevos aires y a la renovación de la oferta de la cadena.

El cambio en Telemadrid generó gran incomodidad en el PP en su momento y los medios de comunicación ya se han hecho eco de la voluntad del nuevo gobierno de la señora Ayuso de modificar esa Ley para nombrar un nuevo Director General y un Consejo de Administración afines a los intereses de los populares.

La Ley 8/2015 de 28 de diciembre impulsada por CIUDADANOS que se aprobó en el Pleno de la Asamblea de Madrid garantizaba la independencia informativa de la televisión autonómica.

En dicha Ley se articula que el Director General será un profesional elegido por dos tercios de la Asamblea y que los grupos parlamentarios propondrán 4 candidatos al Consejo de Administración y las organizaciones profesionales y sociales, 5.

La señora Ayuso ha pasado de pedir en 2015 que se dejara de poner en tela de juicio a Telemadrid, a planear en 2021 un cambio de la Ley para destituir a la actual dirección de la radio-televisión pública, contra la que ha manifestado en varias ocasiones su malestar con la línea comunicativa del ente público, y contra la que mantiene un duro enfrentamiento, llegando a declarar que ella era la única presidenta que tenía una televisión que le es crítica, y que ya no era un servicio público, por lo que ha estado bloqueando hasta hace muy poco el llamado contrato-programa necesario para la estabilidad económica de la radio-televisión pública.

Es incongruente con los principios democráticos instrumentalizar políticamente los medios de difusión públicos y también es un dislate ético sostener que TV3 es un instrumento de propaganda al servicio del independentismo catalán y al mismo tiempo pretender convertir a la televisión de todos los madrileños en la televisión de un partido político, haciéndola recaer en vicios del pasado.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Por todo ello el Grupo municipal Ciudadanos propone al pleno de Velilla de San Antonio la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio inste al nuevo gobierno de la Comunidad de Madrid a no realizar ninguna modificación legislativa ni promover cualquier otra acción que atente contra la independencia, objetividad y pluralidad del ente público autonómico Radio Televisión Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que sin ánimo de ofender están cansados de los enfrentamientos de los partidos de la asamblea en el pleno de Velilla; dice que los vecinos que trabajan apenas tienen tiempo para ver la televisión; dice que las televisiones autonómicas son un derroche del reino de taifas que es España.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que Cs presenta una moción sobre un texto legislativo que no conoce y del que solo sabe que se va a tramitar; dice que como consecuencia de que no aceptan los resultados del pasado 4 de mayo; dice que el gobierno de Ayuso no ha bloqueado el contrato de programa sino que la TV autonómica no ha remitido ninguna propuesta ya que la primera fue fuera de plazo y que, aun así, el gobierno autonómico adelantó 25 millones de euros para hacer frente a los gastos de personal.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que el Sr. Espada está en su isla particular; dice que a los vecinos de Velilla sí les importa lo que pasa en el mundo; dice que en las últimas elecciones ya se ha visto la libertad de Ayuso que es recortar las libertades de los medios públicos.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORIA (9 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de IU-Mep (1)

Abstenciones: del grupo municipal de PODEMOS (1) y del grupo municipal de VOX (1)

En contra: del Grupo Municipal del PP (1), y del grupo municipal de VIVE (1), de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN REFERENTE A LA MEJORA DE LA ATENCIÓN SANITARIA DE NUESTRO MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.

En estos momentos se incorpora el Sr. García Álvarez.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

«Los Velilleros y Velilleras venimos sufriendo el abandono sanitario por parte de la comunidad de Madrid en los últimos años. Si bien hemos entendido la difícil situación sobrevenida por la pandemia, creemos que es momento de retomar la normalidad sanitaria en los centros de atención primaria. Sin embargo, hemos sido conocedores en esta semana de nuevos recortes en nuestro centro de salud. Según nos informan desde la gerencia se mantendrá el servicio médico en horario habitual hasta el 1 de Julio. Ante la baja de un sanitario y la marcha de otro, la gerencia ha planteado dejar de dar atención médica a adultos por la tarde.

Ante nuestra petición de que se sustituyan dichas bajas, la solución que se da desde la consejería de sanidad es pasar a los pacientes de la tarde al turno de mañana, con el consiguiente perjuicio por horarios para estos vecinos y la sobrecarga de trabajo para el personal sanitario de la mañana, lo cual repercute directamente en la calidad de la asistencia sanitaria a nuestros vecinos. Nos indican además que en caso de que algún vecino no pudiera acceder al centro de salud en el turno de mañana debería desplazarse a Mejorada del Campo.

Desde esta corporación se viene exigiendo a la CAM que nuestro centro de salud sea independiente de Mejorada del Campo, este municipio tiene entidad suficiente para no depender de otros centros de salud, así como para tener las urgencias las 24 horas del día y los 365 días del año. Sin embargo, la Comunidad no sólo no atiende esta aspiración ciudadana, si no que da un paso más, abocando a la sanidad pública madrileña a los niveles de calidad asistencial más bajos que ha conocido en los últimos años.

Esta disminución de la calidad asistencial se está plasmando de manera grave en la Atención Primaria, ocasionada como vemos en Velilla de San Antonio por la insuficiencia de personal sanitario, y las consecuentes listas de espera de varios días y hasta dos semanas en nuestro Centro de Salud.

A punto de superar la pandemia creemos que no es momento de experimentar con la sanidad pública madrileña, desde el Grupo municipal Socialista entendemos que debe ponerse en valor un Plan de Mejora de la Atención Primaria consensuado en la Asamblea de Madrid con todos los grupos, así como expertos sanitarios y la propia federación Madrileña de Municipios, un Plan que permita recuperar y aumentar el nivel de calidad asistencial de la Atención Primaria con una necesaria inversión en personal, ya que entendemos que disponemos de las infraestructuras necesarias.

Por todo ello, el Grupo municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a mantener abiertas las consultas médicas de Atención primaria en el mismo horario que teníamos antes de la crisis del COVID 19 y por supuesto con el mismo personal sanitario.

- Instar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid al refuerzo de la plantilla de médicos para reducir los retrasos en la atención a los pacientes que se demoran hasta 15 días de manera habitual».

- Iniciar desde el Ayuntamiento una recogida de firmas entre los vecinos para solicitar la mejora de la atención sanitaria en nuestro centro de salud».

Dar traslado de estos acuerdos a la Comunidad de Madrid y al resto de grupos parlamentarios de la Asamblea de Madrid».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, lee el siguiente escrito:

«Como es habitual en estas mociones en las que se insta a una administración ajena a nuestro municipio, tenemos dos opciones: una, mantenernos sentaditos en nuestros despachos y seguir llamando a veces y mandando cartas a veces para solucionar los problemas como comentó la alcaldesa recientemente en la pasada comisión o dos, salir a las calles y movilizar a la ciudadanía para pelear por nuestros derechos para nosotros el más importante como es la sanidad pública.

Nosotros somos partidarios de la segunda y exigimos al equipo de Gobierno y en particular al concejal de sanidad que salga de su despacho, que deje de hacerse fotos en asuntos que nada tiene que ver con Velilla y que se preocupe prioritariamente de un problema muy grave que estamos padeciendo como es la deficiente gestión de nuestro centro de salud.

Nosotros ya avisamos que no vamos a quedarnos de brazos cruzados, de hecho, llevamos unos meses recogiendo propuestas de los vecinos en mayor cantidad de las que aquí se proponen y ya anunciamos en su momento una recogida de firmas que no se va a limitar a dejar hojas de recogida de firmas en nuestra sede y en los comercios como tiene pensado el equipo de Gobierno hacer, dejando hojas de recogida de firmas en el Ayuntamiento y mandando a un trabajador a repartirlas por los comercios.

Nosotros saldremos a la calle, iremos puerta por puerta si hace falta para involucrar a la mayoría de los vecinos de nuestro municipio».

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que son conscientes de los problemas del Centro de Salud y quieren que haya consultas mañana y tarde y urgencias las 24 horas al día 365 días a año; dice que hay un problema de bajas laborales y hay dificultades para suplirlas; dice que hay los médicos que hay y echan de menos que en la moción no se inste también al gobierno de la nación para que fomente las matriculaciones en las facultades de medicina; dice que su grupo tiene la intención de reunirse con los órganos competentes, una vez constituida la Comunidad de Madrid, para intentar resolver los problema existentes.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que desde la FMM ya se ha solicitado la provisión de las bajas; dice que no se puede politizar con este problema local; pide que todos dediquen sus esfuerzos para solucionar el problema; dice que desde Cs defienden una sanidad de calidad y esto es un ejemplo de la libertad de Ayuso.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IU-Mep, dice que votará a favor porque desde hace tiempo durante la pandemia se viene viendo el problema y ahora se aprovechan los excesos de las horas trabajadas por lo sanitarios y se sufren las consecuencias de la escasa inversión; dice que no puede entender como después de la COBVID esté pasando esto; dice que los médicos piden el traslado a otras comunidades; dice que se trata puramente de ahorrar para dirigir a la gente a la sanidad privada; dice que la atención primaria es la primera línea de la sanidad.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que es una decisión política con la intención de deteriorar la sanidad pública en beneficio de la privada; dice que ahora se hace con la atención primaria lo que ya se ha hecho con otros sectores sanitarios públicos; dice que no se invierte en personal y en recursos materiales; dice que los médicos no quieren trabajar en Madrid por los bajos salarios; dice que hay que paralizar el cierre de Centros de Salud y reabrir lo que se han cerrado y fomentar la atención presencial; dice que hay que acabar con tanta precariedad e inestabilidad del personal de atención primaria.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en todos los sitios hay la misma problemática, pero ahora hay que solucionar el problema de Velilla; dice que desde VOX ya avisaron en octubre que iba a pasar y ha pasado; dice que votará a favor aunque es lo mismo que pidió VOX en octubre, pero se ha hecho muy poco; dice que VOX está a favor de la sanidad pública.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal de VIVE, dice que tenía algunas dudas dado que no pudo asistir a la comisión informativa; dice que parece que hay 2 personas de baja y otra que se ha trasladado a lo que se unen las vacaciones por lo que parece que la situación es temporal; dice que no ha podido hablar con ningún responsable del Centro.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de recursos humanos, sanidad, medio ambiente y consumo contesta que el tema se ha planteado dos veces a la gerencia y a la consejería; dice que respecto de los responsables del centro de salud de Velilla hay un coordinador del centro que el día 9 dimite porque no aguanta más la situación y una coordinadora de área; dice que oficialmente hay una baja por la mañana y un traslado por la tarde; dice que el deterioro no es solo de Velilla.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por UNANIMIDAD (16 votos a favor), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6) y del Grupo Municipal de Cs (2), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1) del grupo municipal de PODEMOS (1) y del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones:

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

9. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE INDULTOS A LOS CONDENADOS POR EL "PROCÉS", PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que 3 diputados de Cs han interpuesto un recurso con el indulto y el Tribunal supremo ha denegado la suspensión y ha dado traslado a la abogacía del estado para la contestación, por lo que, a la espera de acontecimientos, solicita la retirada de su moción.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor y 7 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (6), del Grupo Municipal de Cs (2) y del grupo municipal de IU-Mep (1)

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de PODEMOS (1) y





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

del grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Retirar la Moción sobre la concesión de indultos a los condenados por el "procés", presentada por el grupo municipal CIUDADANOS.

10.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN PARA LAS COMISIONES TÉCNICAS DE LA ALIANZA POR LA RECUPERACIÓN DEL RÍO JARAMA, PRESENTADA POR PODEMOS.

La Sra. Hernández Peces abandona la sesión

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Recientemente informaba la prensa que distintos representantes de dieciséis municipios de la Comunidad de Madrid por los que discurre el río Jarama, habían alcanzado un acuerdo para crear una mesa técnica para desarrollar un trabajo conjunto en busca de soluciones efectivas al estado de degradación del río

A la primera reunión de lo que se ha dado en llamar **Alianza por la Recuperación del Río Jarama**, han asistido también alcaldes, alcaldesas y ediles de Medio Ambiente de los municipios de Coslada, Rivas Vaciamadrid, Mejorada del Campo, Velilla de San Antonio, Arganda del Rey, San Martín de la Vega, Montejo de la Sierra, Titulcia, La Hiruela, Torremocha del Jarama, Torrelaguna, El Molar, Algete, San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama, según informó el Ayuntamiento de San Fernando en un comunicado.

Como conclusión de este primer encuentro, los municipios participantes han acordado la elaboración de un informe **sobre la situación del río a su paso por cada localidad**, la creación de una mesa técnica que convocará reuniones periódicas y rotativas y el compromiso de elevar a aprobación plenaria en cada ayuntamiento este grupo de trabajo. El objetivo, según declaraba el propio alcalde de San Fernando de Henares, es establecer un marco de trabajo conjunto por la defensa del río Jarama, que se encuentra **“sometido a una notable degradación que afecta tanto a sus aguas como al entorno natural”**

Realmente los ayuntamientos tienen poco margen de movimiento salvo poner en marcha algunas limpiezas de las riberas a su paso por los diferentes municipios, realizar campañas de concienciación a la ciudadanía, evitar vertidos de su red de saneamiento o cuidar que se respeten los Planes de Ordenación Urbana en las proximidades del río, por ejemplo. Pero quienes tienen que actuar con total contundencia son los responsables de la Comunidad de Madrid y de la Confederación Hidrográfica del Tajo que son los competentes sobre el río Jarama, que, tradicionalmente, eluden tal responsabilidad.

No obstante, pensamos que este tipo de esfuerzos, la creación de estas comisiones de trabajo, deberían contar también con las opiniones de los diferentes activos sociales de la zona a la hora de realizar los informes comprometidos. Sería muy conveniente la participación, por ejemplo, de los diferentes colectivos ecologistas, que llevan trabajando años sobre estos temas y que llevan denunciando la deplorable situación del río desde hace mucho tiempo.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Por todo ello, proponemos a este pleno que adopte los siguientes **ACUERDOS**

PRIMERO: Que a la hora de organizar las comisiones de trabajo derivadas de los acuerdos de adhesión a la Alianza por la Recuperación del Río Jarama se tenga en cuenta la participación de los diferentes colectivos sociales que vienen trabajando sobre estos temas desde hace tiempo en el ámbito municipal y comarcal.

SEGUNDO: Que se comunique a la propia Alianza dicha propuesta para que se tenga en cuenta en el resto de municipios adheridos si se considera conveniente».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que vuelve a hacer a pregunta que no se le contestó en la comisión y que es qué tipo de colectivos de piensa que estén y cuando se le responda decidirá su voto.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que en el acuerdo se solicita la participación de colectivos sociales y echan de menos otros colectivos con intereses y otras administraciones; dice que lo ideal es reunir un comité de expertos que elaboren un plan y presentarlo a los agentes y a las administraciones y hacer planes según las localidades para luego buscar financiación; dice que la moción es poco ambiciosa y muy ecologista

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que entienden que la alianza se acaba de constituir y no entran en el trabajo que debe hacer; dice que esos colectivos enriquecerán los trabajos y será la alianza quien decida cómo participan.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IU-Mep, dice que votará a favor porque el deterioro del río Jarama nos afecta a todos; dice que la alianza tendrá que hacer un mapeo y dirigirse luego a la Comunidad de Madrid y a la Confederación Hidrográfica del Tajo que son quienes tienen las competencias; dice que debería invitarse a todos los colectivos afectados y con intereses.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que la intervención del portavoz del PP es en líneas generales la que iba a ser su contestación; dice que le gustaría saber a qué colectivos sociales se refiere la moción que es poco ambiciosa; dice que ya se ha constituido la alianza y habrá que ver su trabajo; dice que votará en contra porque no se aclaran que colectivos serán que parecen ser solo ecologistas.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que no contesta a concejales que manipulan y mienten; dice que está muy de acuerdo con el Sr. Alcorta porque está bien que se sume a todos los que se pueda; dice que si lo análisis lo hacen los técnicos no quiete que se queden sin hacer los trabajos por falta de presupuesto.

La Sra. Bueno Dueñas, portavoz del grupo municipal de VIVE, dice que esto no es un patio de recreo y que a nadie se le debe menospreciar por su ideología por lo que cambiará su voto y lo harán en contra.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que agradece las palabras de la Sra. Bueno dueñas; dice que no va a dormir porque PODEMOS le acuse de manipular y mentir; dice que han hecho batidas entre colectivos y dice que no se ha contado con ellos; dice que solo quieren a los colectivos de PODEMOS; dice que a ellos les han votado los vecinos y deben respetar lo ha decidido la ciudadanía.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que el Sr. Espada es un renegado del partido por el que fue elegido.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que prefiere ser un renegado a un vago.

La Sra. Alcaldesa llama al orden por primera vez al Sr. Espada Guijarro y le pide que retire el insulto, a lo que éste se niega.

La Sra. Alcaldesa dice que entienden que son todos los colectivos sociales que vienen trabajando en estos temas y que al afectar a tantos municipios deben estar implicada la Comunidad de Madrid y la Confederación Hidrográfica del Tajo-

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (9 votos a favor, 4 votos en contra y 2 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (5), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de IU-Mep (1) y del grupo municipal de PODEMOS (1).

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2),

En contra: el grupo municipal de VOX (1), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

11.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN SOBRE UNA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Partiendo de la base que tanto los padres como los tutores legales, son los máximos responsables de los menores de edad, no siempre son conocedores de todo lo que sus hijos hacen desde el momento que ponen un pie en la vía pública.

La sorpresa les llega a muchos, cuando reciben una notificación en su domicilio, la cual detalla unos actos llevados a cabo por sus hijos, que para muchos puede hasta resultarles sorprendentes.

En ese momento, y poniéndonos en el lugar de ellos podemos encontrar varias situaciones:

- Los que no pueden hacer frente a esa cantidad de dinero, en ese caso, el menor continúa realizando actos susceptibles de nuevas sanciones y los padres o tutores generan con el ayuntamiento una deuda.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

- Los que se niegan a realizar el abono de las sanciones, ya que entienden que la única manera de concienciar a sus hijos es que sean ellos quienes se hagan cargo de solventar la situación, con su esfuerzo y trabajo.

También podemos contemplar en el caso de personas mayores de edad, que pasan por una situación económica delicada y no pueden hacer frente a esas sanciones, que bien por desconocimiento o inconsciencia, han podido llegar a cometer.

Es, por tanto, que traemos a Pleno, para su debate y aprobación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EJECUCIÓN ALTERNATIVA DE SANCIONES ECONÓMICAS MEDIANTE TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en el ejercicio de la potestad sancionadora reconocida en el artículo 139 de la actual Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, tiene la posibilidad legal de sustituir la sanción pecuniaria impuesta en vía administrativa por la ejecución o desarrollo de trabajos en beneficio de la comunidad.

La Administración Local, incorpora así el mismo objetivo perseguido por el Código Penal, que regula la posibilidad de sustitución de las penas por trabajos en beneficio de la comunidad en la Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, de modificación parcial del Código Penal, desarrollada por Real Decreto 840/2011, de 17 de junio, por el que se establecen las circunstancias de ejecución de las penas mediante trabajo en beneficio de la Comunidad. Además del cumplimiento de los trabajos en sustitución de la sanción económica, el Ayuntamiento podrá reclamar a la persona responsable de la infracción el importe de los daños ocasionados por las actividades infractoras, si los hubiere, conforme a la valoración justificativa que se haya realizado e incorporado en el correspondiente expediente sancionador.

Artículo 1. Objeto. —El objeto de la presente Ordenanza es ofrecer una alternativa, a la ejecución de las sanciones económicas, y con los requisitos que más adelante se detallan, mediante la prestación de trabajos en beneficio de la comunidad.

Art. 2. Concepto. —Se considera trabajo en beneficio de la Comunidad, la prestación de la cooperación personal no retribuida en determinadas actividades de utilidad pública, con interés social y valor educativo, tendente a servir de reparación para la comunidad perjudicada por el ilícito administrativo y no supeditada al logro de intereses económicos. A modo orientativo, y sin que suponga en ningún caso una lista de actividades cerrada, se podrá desarrollar en alguna de las siguientes áreas o servicios: Áreas de Medio Ambiente, Bienestar Social, Juventud, Cultura. Servicios Municipales de limpieza pública, mantenimiento y reparación del mobiliario urbano, señalización. Cualquier otra actividad análoga a las citadas anteriormente.

Art. 3. Ámbito de aplicación. —La presente Ordenanza solo será de aplicación en el término municipal de Velilla de San Antonio con respecto de aquellas personas físicas menores de edad o mayores en situación legal de desempleo que lo acrediten fehacientemente en el momento de solicitar la conmutación de la sanción pecuniaria, que sean declaradas como autoras de una infracción administrativa y siempre que acepten expresamente, por si mismas o, en el caso de ser menores de edad por sus representantes legales, esta forma de ejecución subsidiaria de la sanción económica dimanante de la incoación de un expediente administrativo sancionador por infracción de las Ordenanzas municipales, dictada al amparo de lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza:





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

a) Las sanciones tributarias, las urbanísticas, y las de tráfico consideradas como graves o muy graves por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

b) Las sanciones impuestas a personas jurídicas, salvo que se declare la responsabilidad de sus administradores, y aquellas acrediten su insolvencia.

c) Los reincidentes en la comisión de infracciones administrativas, en los doce meses anteriores a la fecha de la infracción para la que solicitan la sustitución de la sanción pecuniaria. Asimismo, y previo consentimiento de su padre, madre o responsables legales, el menor podrá asistir a los cursos, jornadas o actividades de información o educación vial, cívica o de otro tipo relacionadas con la naturaleza de la infracción cometida que se organicen por el Ayuntamiento u otras entidades en la localidad, descontándose la asistencia efectiva de las horas de trabajo a prestar en beneficio de la Comunidad.

Art. 4. *Carácter voluntario.* —Los trabajos en beneficio de la comunidad tendrán carácter voluntario y alternativo, y no podrán imponerse sin la conformidad expresa de la persona sancionada, previa presentación de solicitud y con el consentimiento del padre, madre o responsables legales en el caso de menores de edad.

Art. 5. *Procedimiento.* —El procedimiento a seguir para acogerse a la presente Ordenanza será el siguiente:

1. En el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la resolución sancionadora, la persona sancionada, con el consentimiento del padre, madre o responsables legales en caso de menores de edad, podrá elevar instancia a la Alcaldía donde manifestará su consentimiento de cumplir la sanción que corresponda, mediante la realización de trabajos en beneficio de la comunidad, haciendo constar en dicha instancia número de expediente sancionador y su referencia. Si iniciado el procedimiento sancionador, la persona infractora reconoce explícitamente su responsabilidad y solicita la sustitución de la sanción por trabajos en beneficio de la comunidad, se podrá dictar Resolución con determinación de dichos trabajos si reúne los requisitos del Art. 3 de la presente Ordenanza. Asimismo, el padre, madre o responsables legales, en el caso de menores, harán una declaración asumiendo las responsabilidades de cualquier índole derivadas de la forma en que el sancionado desarrolle los servicios a la comunidad, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier tipo de responsabilidad o reclamación de indemnización o compensación de daños.

2. La instancia será revisada por los Servicios competentes comprobando que se cumplen los requisitos y con su informe se remitirá a los Servicios Sociales Municipales para que se emita propuesta no vinculante de ejecución de trabajos en el Área de Servicios municipales que se estime más conveniente para el cumplimiento de la sanción, valorando las circunstancias de la persona sancionada y el tipo de infracción cometida.

La Alcaldía dictará Resolución resolviendo el expediente, que se notificará a la persona interesada especificando la admisión o no de lo solicitado y, caso afirmativo, el lugar donde se cumplirá el trabajo que se encomiende, la duración de la medida de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de estas Ordenanzas, la persona responsable de su control y seguimiento y la fecha de incorporación, así como las consecuencias que se puedan derivar en el caso de la no incorporación en el período indicado o el no cumplimiento del servicio asignado, que no será otra que la ejecución subsidiaria de la sanción económica.

3. Los Servicios Municipales encargados del seguimiento y control del cumplimiento de la sanción alternativa, elevarán informe al respecto al Departamento que hubiese instruido el





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

expediente administrativo sancionador dando cuenta del cumplimiento satisfactorio de la medida propuesta.

4. Si la persona hubiese ejecutado los trabajos en beneficio de la Comunidad de conformidad con lo resuelto, se dictará Resolución declarando cumplida la sanción y archivando el expediente de la sanción pecuniaria.

5. Si la persona sancionada no hubiere ejecutado los trabajos conforme a lo ordenado, se dictará Resolución motivada que así lo declare y se ordenará la continuación del trámite para el cobro de la sanción pecuniaria en forma reglamentaria.

6. En ningún caso la ejecución de los trabajos sustitutorios supondrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento suscribirá una póliza de seguro de accidentes para la eventual atención de las personas que desarrollen los trabajos objeto de esta Ordenanza y que cubra los riesgos procedentes de su cumplimiento.

8. Durante el desempeño de la actividad en beneficio de la comunidad, la persona que la desarrolle estará amparada por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Art. 6. Valoración.

1. Cada veinte euros de sanción corresponderá a una jornada de trabajo en beneficio de la comunidad, siendo dicha cuantía revisable anualmente conforme al IPC o indicador que lo sustituya.

2. La reparación económica de los daños materiales ocasionados no será compatible con la sanción económica y no podrá ser compensada por jornadas de servicios a la comunidad a juicio del órgano sancionador, siendo estos a costa del infractor, o padre, madre o responsables legales en caso de menores de edad.

Art. 7. Jornada de trabajo.

1. La duración de las jornadas de realización de los trabajos sustitutorios tendrá en cuenta la diferenciación entre mayores de 16 años y el resto de menores de edad, con arreglo al artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los y las menores, aplicable por analogía, a cuyo tenor cada jornada de prestaciones no podrá exceder de cuatro horas diarias si el o la menor no alcanza los 16 años, ni de ocho horas si es mayor de dicha edad, actualizándose automáticamente este régimen horario con arreglo a las modificaciones que establezca la norma.

2. Para el cumplimiento de las jornadas se tendrá en cuenta en lo posible la situación personal y familiar de la persona sancionada.

3. La ejecución de los trabajos sustitutorios de la sanción económica se realizará en un plazo no superior a tres meses desde la aceptación, por parte de los servicios municipales competentes, de la sustitución de la misma.

4. La realización de los trabajos en beneficio de la comunidad en ningún caso será retribuida ya que supone la compensación sustitutoria de la sanción pecuniaria.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Art. 8. *Seguimiento y control.* —Durante el cumplimiento de los trabajos en beneficio de la comunidad la persona sancionada deberá seguir las instrucciones que reciba de las autoridades municipales, así como de la persona designada por aquéllas para dirigir la ejecución de la actividad. El incumplimiento de tales instrucciones, además de las consecuencias previstas en el artículo 5, conllevará la imposibilidad de acogerse en el futuro, caso de ser nuevamente sancionada pecuniariamente, a las medidas previstas en la presente Ordenanza.

Art. 9. *Interpretación.* —Las dudas que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de esta Ordenanza serán resueltas por la Alcaldía o concejal en quien delegue, cuya decisión será recurrible según las normas aplicables en el procedimiento administrativo común.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. En lo no contemplado por esta Ordenanza, y siempre que sea posible su aplicación analógica, regirá el Real Decreto 840/2011, de 17 de junio y disposiciones que lo desarrollen, complementen o sustituyan.

ACUERDO:

Instar al Ayuntamiento de Velilla para que tenga a bien estudiar la presente Ordenanza, y de esta manera los vecinos de Velilla puedan hacer frente a las futuras sanciones».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que en principio pensaba apoyar la moción ero en la comisión se dijo que el equipo de gobierno iba a presentar otra en la que estaba trabajando y ello quieren este texto y no otro texto modificación y se abstendrán a la espera de acontecimientos.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que entienden que en algunos casos estas medidas pueden ser beneficiosas en tanto en cuanto suponen alternativas a las sanciones y permiten recuperar al sancionado; dice que son muchos los municipios que tienen estas medidas, dice que el texto debe adaptarse a Velilla.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que como en la comisión se informó que el equipo de gobierno estaba preparando una ordenanza y que pactó con la proponente de la moción su estudio para incluir las aportaciones de los grupos municipales se abstendrán.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IU-Mep, dice que se estudie partiendo de la base de la moción a la vista del texto que está preparando el equipo de gobierno y todos los grupos la estudiaran y se harán las propuestas oportunas, pero siempre que sea con carácter voluntario.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que les parece una moción con muy buena intención sobre todo con los menores para fomentar la educación social; dice que los padres son responsables de lo que hacen sus hijos aunque no sepan dónde van; dice que es interesante que se pueda llegar a una acuerdo entre los grupos municipales para trabajar sobre ello y viendo el planteamiento de todos los partidos votará a favor.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos dice agradece la moción que va en buena dirección y que es muy parecida a la que prepara el equipo de gobierno para lo que han tenido contacto con sectores relacionados con la temática como servicios sociales o policía local; dice que, no obstante, la moción solo se enfoca





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

hacia el marco económico pero prefieren que se enfoque hacia la corrección de las conductas orientada a la reeducación y a la reinserción social.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que se trata de modificar entre todos la ordenanza que propone su grupo; dice que todo se puede mejorar y traen esta ordenanza para que se apruebe con la participación de todos.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pide intervenir por alusiones.

La Sra. Alcaldesa contesta que no se han producido tales alusiones por lo que no tiene el uso de la palabra y, ante las protestas del Sr. Espada, la Sra. alcaldes le llama al orden por segunda vez advirtiéndole que, en caso de que se produzca una tercera llamada al orden, deberá abandonar la sesión.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (10 votos a favor y 5 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (5), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de IU-Mep (1), del grupo municipal de PODEMOS (1) y del grupo municipal de VOX (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

En contra:

Primero. – Aprobar el dictamen en los términos en los que se encuentra redactado

12.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A LA LIMPIEZA, DESBROCES Y MANTENIMIENTO EN LA CALLE VENDIMIA, PRESENTADA POR LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS RAMÓN MUÑOZ Y PEDRO JESÚS ESPADA.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Los vecinos de la calle la Vendimia, llevan reclamando durante meses actuaciones en su calle debido a la dejadez y desidia del Ayuntamiento. Hecho por el cual los concejales firmantes de la moción, presentaron una primera queja el nueve de diciembre del pasado año y una siguiente el día diez de febrero, así como las distintas reclamaciones en el Pleno.

En la citada calle podemos observar la falta de mantenimiento de los alcorques, que acumulan suciedad, riegos deteriorados y en muchos casos desperdiciando el agua. También vemos que las escasas papeleras se encuentran en algunos casos desbordadas de basura y vandalizadas con grafitis, además de una papeleras de 1,20 metros, en tonalidad roja sin fijar que en cualquier momento un incívico podría hacer cualquier acto vandálico con ella. El estado de las aceras, en algunos puntos, las baldosas están levantadas, que junto a las zonas ajardinadas colindantes en la que se acumulan tocones y arbolado muerto, hacen que transitar por esa calle sea un deporte de riesgo.

Añadir también la falta de mantenimiento de la farola más próxima a la calle Olivar, cuya tapa que protege el cableado se encuentra únicamente “cerrada” con una simple brida.

Por último y no menos importante, queremos denunciar la falta de limpieza en toda la calle, que acumula hojas y cristales rotos, debido a la poca presencia del servicio de limpieza en





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

esa calle. Por todo lo expuesto anteriormente, los concejales Pedro Jesús Espada Guijarro y Ramón Muñoz Álvarez, solicitan al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, inicie a la mayor brevedad los trabajos de limpieza, desbroce y mantenimiento expuestos en esta moción».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no están de acuerdo con estas mociones que son más propias del turno de ruegos y preguntas como hace su grupo que ante las quejas de unos vecinos de una calle cercana lo han comunicado al concejal y se ha producido una reunión entre éste y los vecinos para llevar a cabo una actuación sobre la que harán una labor de seguimiento; dice que la calle Vendimia no tiene problemas mayores que otras calles y los vecinos se han sorprendido; dice que hay un plan de mejoras flexible en función de las peticiones de los vecinos y de los problemas.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que deben realizarse todas las actuaciones de mantenimiento necesarias, pero esta moción es un ruego o una solicitud de la línea verde por lo que votará en contra.

El Sr. Montes López, portavoz del grupo municipal de IU-Mep, dice que cada grupo hace lo que considera oportuno pero estas mociones son más propias de una pregunta o de hablar directamente con el concejal; dice que en una población como Velilla de este tipo de problemas se pueden encontrar unos cuantos; dice que son cuestiones de puro mantenimiento dice que los concejales están para explicar y exigir soluciones del equipo de gobierno y votará en contra.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que piensa lo mismo que los restantes grupos, que son quejas propias del final del pleno; dice que se trata más de propaganda que de trabajo efectivo.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que la queja es reiterada y la calle está necesitada de mantenimiento como todas; dice que se ha ampliado el contrato de limpieza y debe notarse en el estado de las calles aunque parece que está costando un poquito; dice que siempre hay calles más pequeñas que están peor de lo deseable y que a base de trabajar y con un buen plan se solventaría; dice que hay otras calles igual y se abstendrá aunque deben mantener todas las calles.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes dice que una moción debe tener una carga política o una propuesta de inversión y esto no es más que un ruego o una solicitud de la línea verde; dice que son cosas del día a día.

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que pasaron la petición por la línea verde y han hablado con el concejal y ante la falta de soluciones ha llegado el momento de traerlo al pleno; dice que él vive en una isla que se llama Velilla y les han votado apara que defienden su pueblo y seguirán denunciando estos temas y traerán las mociones cuando no se atiendan sus quejas por otras vías.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que la calidad política del Sr. Espada es muy baja por lo que no se va a molestar en explicarle la diferencia entre una moción y un ruego.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (3 votos a favor, 9 votos en contra y 3 abstenciones), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de VIVE (1) y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (2) y del grupo municipal de VOX (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (5), del Grupo Municipal de Cs (2), del grupo municipal de IU-Mep (1) y del grupo municipal de PODEMOS (1)

Primero. – Desestimar la moción relativa a la limpieza, desbroces y mantenimiento en la calle Vendimia, presentada por los concejales no adscritos Ramón Muñoz Pedro Jesús Espada.

13.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN RELATIVA A MEJORAR LAS INSTALACIONES DEL CLUB DEPORTIVO PETANCA, PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Portavoces y Asuntos Generales celebrada el 25 de JUNIO de 2021.

El dictamen que se somete al Pleno tiene el siguiente tenor literal:

«Son varias las razones pues que justifican la presentación de esta iniciativa al Pleno Municipal.

En primer lugar, desde Ciudadanos, queremos dar las gracias a nuestros mayores. Su fortaleza y ánimo, nos han ayudado a todos en los fatídicos meses vividos a raíz de la pandemia.

En segundo lugar, es importante poner de manifiesto que el Ayuntamiento, como ente más cercano al ciudadano, tiene que tener el compromiso de ofrecerles una ciudad inclusiva que les devuelva nuestro cariño, un entorno saludable y adaptado e iniciativas que les inviten a tomar un papel activo en el día a día de nuestro municipio. En este sentido, resulta fundamental llevar a cabo una escucha activa a sus necesidades, inquietudes y propuestas.

Son muchas las actividades que realizan nuestros mayores de Velilla de San Antonio, siendo uno de los colectivos, sino el más, activo de nuestro municipio. Entre las actividades más demandadas se encuentra el Club Deportivo Petanca, un Club que da valor a nuestro municipio, representándolo en diferentes competiciones y donde a diario comparten deporte, espacio y tiempo muchos de nuestros mayores durante todas las estaciones del año.

Por todo ello el Grupo municipal Ciudadanos propone al pleno de Velilla de San Antonio la adopción del siguiente acuerdo:

Que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio instale una pérgola o techado en las instalaciones deportivas del Club Deportivo Petanca, para que los vecinos que practican este deporte puedan protegerse ante condiciones meteorológicas adversas en cualquier época del año».





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, dice que podía decir que esta moción es más propia de un ruego o de la línea verde o que debían hablar con la Alcaldesa y aunque no parece que se urgente lo que pide cree lo que dice la moción y apoyarán las demandas de los vecinos.

El Sr. Alcorta Mesas, portavoz del grupo municipal del PP, dice que no le consta esta demanda del club deportivo de petanca, aunque puede ser de algún miembro; dice que la forma de hacerlo puede afectar al entorno.

El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, pregunta de quién proviene exactamente la demanda.

La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que el club de petanca no lo ha pedido por lo que habrá sido algún miembro y deberían ser el club quien lo pidiera.

La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, dice que es tan fácil como hablar con los mayores que juegan a diario y ver lo que pasa cuando llueve o las condiciones climáticas son adversas, dice que los modos de hacerlo deben decidirlo los técnicos.

La Sra. alcaldesa dice que con los mayores se relaciona mucho y va mucho a la petanca; dice que según la junta directiva del club de petanca no lo han podido y tampoco lo quieren.

En atención a lo expuesto el pleno del Ayuntamiento acuerda por MAYORÍA (4 votos a favor, 10 votos en contra y 1 abstención), de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal de Cs (2), y de los concejales no adscritos D. Pedro Jesús Espada Guijarro y D. Ramón Muñoz Álvarez.

Abstenciones: del grupo municipal de IU-Mep (1),

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (5), del Grupo Municipal del PP (2), del grupo municipal de PODEMOS (1), del grupo municipal de VOX (1) y del grupo municipal de VIVE (1)

Primero. – Desestimar la moción relativa a la limpieza, desbroces y mantenimiento en la calle Vendimia, presentada por los concejales no adscritos Ramón Muñoz Pedro Jesús Espada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

14.DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Nº 1702/2021 AL 2189/2021

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 1.702/21 al 2.189/21
La Corporación se da por enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C.1. El Sr. García Álvarez, concejal del PP, pregunta por el plan de rebaje de aceras.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes se lo explica.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

C.2. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, pregunta hasta cuando de mantendrán los plenos de 30 o 45 minutos de la concejala de seguridad.

La Sra. Alcaldesa contesta que ha tenido que marcharse al médico.

C.3. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 1 de mayo había una Sra. vendiendo flores y quería saber si tenía licencia y estaba de alta en autónomos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que la concejala de seguridad le contestará por escrito.

C.4. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que se han instalado papeleras, pero faltan en algunos sitios.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que está planificado para la semana que viene.

C.5. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 18 de junio presentaron una reclamación sobre la falta de alumbrado en la calle Jarama con vuela a la Avda. de la Ilustración.

C.6. El Sr. Muñoz Álvarez, concejal no adscrito, dice que el 22 de junio solicitaron la cuantía de las subvenciones concedidas a las asociaciones.

La Sra. Gil García, concejala delegada de economía y hacienda, educación y cultura y festejos contesta que la información está colgada en Internet y verá por qué no se le ha contestado porque en otras ocasiones se ha contestado enseguida.

C.7. El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, ruega que se estudie la viabilidad de que el vallado de la vivienda que ardió en la calle Miguel Hernández no impida el paso por la acera.

C.8. El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, pregunta cuándo se va a hacer la base del vallado c calle Nicosia.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que la calle Nicosia está terminada y que hay falta de materiales porque os proveedores taran mucho en servirlos.

C.9. El Sr. Espada Guijarro, concejal no adscrito, ruega que se haga una actuación en la puerta del taller de Veliauto para arreglar el hundimiento existente.

C.10. La Sra. Franco Rego, portavoz del grupo municipal de Cs, pregunta qué se va a hacer con las fiestas patronales ya que algunos municipios han anunciado su suspensión.

La Sra. Alcaldesa dice que hay un acuerdo entre municipios de la zona de Mecó para suspenderlas, pero en Velilla se están preparando con mucha cautela y con la cláusula anticovid.

C.11.- El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, felicita a la concejalía de cultura por ql concierto del pasado sábado y por los actos por el día del orgullo LGTBI y se queja de que no haya habido declaración institucional en su conmemoración.

C.12.- El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que en la zona del taburete se arrastran las piedras al asfalto y salen disparadas al pisarlas los vehículos y pregunta qué se puede hacer.





Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

hay una actuación prevista para poner bordillos antes del asfaltado.

C.13.- El Sr. Pascual Domínguez, portavoz del grupo municipal de PODEMOS, dice que en la zona de Frascuelo se puso una pantalla vegetal para evitar el ruido de la carretera, pero no cumple su función de aislamiento acústico.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de transición energética, ordenación del territorio/, servicios generales y transportes le contesta que se puso hace 2 años y tiene que crecer.

C.14 La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en la rotonda de la calle Jacaranda hay un montón de basura sin recoger.

C.15 La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que los olivos de la rotonda se están secando

C.16 La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que las chapas de los palos del recorrido del encierro están levantadas y habría que tapar los agujeros.

C.17 La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, dice que en el parque infantil de la calle Frascuelo crecen los matorros y ruega que se busque una solución para arreglarlo que no sea solo la limpieza.

C.18 La Sra. Angullo García, portavoz del grupo municipal de VOX, ruega que se busque una solución para la incorporación desde la R3 a la rotonda y si se pueden poner bolardos para que los vehículos que se incorporan.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, a las veinte horas y cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

